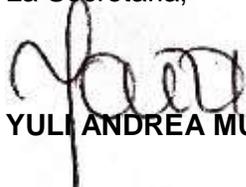


A DESPACHO. Villa Rica – Cauca, 23 de abril de 2021. Pasa a la mesa de la Señora Juez el presente asunto, informando que se ha fijado como fecha para la realización de la inspección judicial el 28 de abril de los corrientes, sin embargo, como es de público conocimiento para esa fecha se ha convocado a un Paro Nacional. Sírvase proveer.

La Secretaria,



YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Veintitrés (23) de abril de dos mil veintiún (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 121

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: AURELIANO LASSO
DEMANDADO: PRIMITIVO FORY Y OTROS
RADICADO N° 198454080001-2018-00348-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y en vista que la convocatoria de Paro Nacional está siendo convocado por varios sectores de la economía, es pertinente considerar las posibles dificultades que se presenten para el traslado de las partes hasta el lugar de la inspección, es adecuado señalar una nueva fecha y hora para la celebración de la inspección judicial, acorde con la agenda del Juzgado. En consecuencia, este Despacho Judicial,

Sin más consideraciones, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA RICA CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día martes **VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIÚN (2021)** a partir de la **UNA DE LA TARDE (1:00 p.m.)**, para la celebración de la inspección judicial de qué trata el numeral 9 del artículo 375 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, diligencia a la que se convoca a **las partes** para que concurren de **manera personal**.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte demandante que debe prestar los medios para la realización de la diligencia y debe contar con los servicios de un perito topógrafo para que rinda el dictamen sobre el bien objeto de la inspección.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNEDIS MENESES ORTÍZ

Juez

P/YAMA

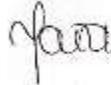
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación
en el estado N° 045 (Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: **26 DE ABRIL DE 2020**

La Secretaria,



YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA

Firmado Por:

**ERNEDIS MENESES ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL VILLARICA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c30080cb5d5a1dbeca00bc3e715a08aa4ebbe1793ee7aad78b9fe880c3b5f93f**
Documento generado en 23/04/2021 10:43:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>